



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1994/13
10 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1994

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES
DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS

PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22
y 1993/31 del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 2	3
I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	3 - 14	3
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL	15 - 17	5
III. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y DE SUS ASPECTOS OPERACIONALES	18 - 24	6
IV. ACTIVIDADES OPERACIONALES EN LAS ESFERAS PRIORITARIAS	25 - 58	8
A. Delincuencia transnacional, en especial la delincuencia organizada, los delitos económicos y los delitos contra el medio ambiente	26 - 34	8
B. Prevención de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento	35 - 38	10

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Prevención del delito y eficiencia, imparcialidad y mejoramiento de la gestión y la administración de justicia penal, incluida la gestión de la información	39 - 53	11
D. Colaboración y coordinación	54 - 58	15
V. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	59 - 66	17
VI. PRESTACION DE ASISTENCIA A LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA	67 - 71	18
VII. NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE	72 - 77	19
VIII. CONCLUSIONES	78 - 81	21

INTRODUCCION

1. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 7 de su resolución 1993/31, pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, informara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1992/22 y 1993/31. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

2. En el informe se destacan brevemente las medidas adoptadas en relación con las resoluciones y decisiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones primero y segundo y se complementan los demás informes sobre cuestiones específicas que tiene también ante sí la Comisión.

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

3. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo Económico y Social examinó el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones¹. Los Estados Miembros expresaron su apoyo a los temas prioritarios elaborados en el primer período de sesiones de la Comisión y confirmados en el segundo. Muchas delegaciones se mostraron partidarias en particular de que la delincuencia organizada y transnacional, incluido el blanqueo de capitales, y la protección del medio ambiente figurasen como tema prioritario que serviría de guía en su labor a la nueva Comisión. En ese sentido, las delegaciones acogieron con agrado la iniciativa de organizar en 1994 en Italia una Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada y una Conferencia Internacional sobre el Blanqueo y el Control del Producto del Delito. Se reconoció la necesidad de que hubiera una cooperación estrecha entre las diferentes entidades y organizaciones internacionales de las Naciones Unidas que se ocupan de problemas similares. Se subrayó la importancia de la cooperación con el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales establecido por el Grupo de los Siete. Se había avanzado considerablemente en los preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y se subrayó la importancia de que se tomara una decisión con respecto a su lugar de celebración. Las delegaciones señalaron que la insuficiente capacidad institucional era el punto más débil del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y expresaron la esperanza de que se llevara a efecto lo antes posible el aumento de categoría de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Por recomendación de la Comisión, el Consejo aprobó nueve resoluciones y tres decisiones.

4. En la resolución 1993/26, sobre el rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer, el Consejo instó a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que adoptaran todas las medidas posibles para prevenir la violencia contra la mujer e intensificaran sus esfuerzos para prohibir, en el ámbito del derecho penal, los actos de violencia contra la mujer; e instó a los gobiernos a que prestaran pleno apoyo para que la

Asamblea aprobase el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

5. En la resolución 1993/27, el Consejo pidió al Secretario General que distribuyera lo más ampliamente posible el proyecto de directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, que figuraba como anexo de la resolución, con miras a que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examinara en su tercer período de sesiones.

6. En la resolución 1993/28, sobre la función del derecho penal en la protección del medio ambiente, el Consejo tomó nota de las conclusiones del Seminario sobre Políticas de Derecho Penal para la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente en una Perspectiva Europea, que figuraban en el anexo de la resolución; y pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de emprender actividades en la esfera de la delincuencia ambiental dentro del marco del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y, en particular, que incluyera la delincuencia ambiental como tema para la cooperación técnica.

7. En la resolución 1993/29, el Consejo pidió al Secretario General que organizara una Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que se celebraría durante el tercer trimestre de 1994. Entre otros objetivos, la Conferencia examinaría los problemas y los peligros que crea, en las diferentes regiones del mundo, la delincuencia transnacional organizada y propondría estrategias más eficaces para combatirla.

8. En la resolución 1993/30, el Consejo pidió a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, entre otras cosas, que continuara estudiando el problema del control del producto del delito; y acogió con reconocimiento la iniciativa de organizar una Conferencia Internacional sobre el Blanqueo y el Control del Producto del Delito, que se celebraría en Italia en junio de 1994.

9. En la resolución 1993/31, sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Consejo reafirmó la importancia del programa y la función decisiva que había de desempeñar en el fomento de la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, en la atención a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia tanto nacional como transnacional, y en la capacitación de los Estados Miembros para que alcanzaran las metas de prevención del delito dentro de los Estados y entre ellos y del mejoramiento de la respuesta ante el delito; y reafirmó también la importancia de la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo para las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

10. En la resolución 1993/32, el Consejo aprobó el programa del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

y aprobó el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que figuraba en el anexo de la resolución.

11. En la resolución 1993/33, el Consejo expresó su reconocimiento al Gobierno de Uganda por acoger en su territorio al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, y alentó a otros Estados y organismos a que proporcionaran apoyo financiero y técnico al Instituto.

12. En la decisión 1993/241, el Consejo hizo suya la decisión de la Comisión de renovar los mandatos de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y recomendó que, en el futuro, el número de candidatos que presentara el Secretario General para llenar las vacantes del Consejo Directivo fuera superior al número de vacantes que hubieran de cubrirse.

13. En la decisión 1993/242, el Consejo decidió que los futuros períodos de sesiones de la Comisión se celebraran durante un período de ocho días, y que se prestaran a su Comité Plenario servicios completos de interpretación.

14. En la decisión 1993/243, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión, hizo suyas las resoluciones y decisiones aprobadas por ella y aprobó el programa provisional y la documentación para el tercer período de sesiones de la Comisión.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

15. La cuestión de la prevención del delito y la justicia penal fue examinada por la Tercera Comisión en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/48/332), en el que se señalaba que, a pesar de los llamamientos hechos por los órganos de las Naciones Unidas, la base financiera del Instituto parecía no estar garantizada después de 1994 si no continuaba el apoyo presupuestario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

16. Durante las deliberaciones sobre el funcionamiento del programa de prevención del delito y justicia penal, se subrayó que, al pasar de las cuestiones de organización a las cuestiones sustantivas, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debía centrar su atención en la asistencia técnica y los problemas prácticos. Se debían establecer mecanismos con el fin de alcanzar los objetivos concretos del programa, de acuerdo con las prioridades fijadas por el Consejo Económico y Social. Se debía prestar especial atención a la delincuencia nacional y transnacional, en especial a la delincuencia organizada. El problema del tráfico de indocumentados había alcanzado proporciones tan alarmantes que amenazaba con poner a la opinión pública en contra de los inmigrantes legales y los refugiados legítimos. Se expresó preocupación ante la posibilidad de que los recursos de la Subdivisión

se desviarán de los programas de asistencia técnica contra la delincuencia hacia actividades en la esfera del mantenimiento de la paz. Con el presupuesto limitado del programa no se podía atender las peticiones de los Estados Miembros. Su participación en los recursos no se correspondía con la prioridad que le asignaba la Asamblea General.

17. La Asamblea General aprobó las resoluciones 48/101, sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, 48/102, sobre la prevención del tráfico de indocumentados, y 48/103, sobre la prevención del delito y la justicia penal. En la resolución 48/101 exhortó a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que prestaran apoyo técnico y financiero; y pidió al Secretario General que velara por que se proporcionaran recursos suficientes al Instituto. En la resolución 48/102 condenó el tráfico de indocumentados; e instó a los Estados a que adoptaran las medidas adecuadas para frustrar los objetivos y las actividades de los traficantes de indocumentados. En la resolución 48/103, la Asamblea reafirmó la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la prioridad del programa; y pidió al Secretario General que, con carácter urgente, aplicara las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y las resoluciones 1992/22, 1993/31 y 1993/34 del Consejo Económico y Social, proporcionando al programa recursos suficientes para el cumplimiento pleno de sus mandatos.

III. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL Y DE SUS ASPECTOS OPERACIONALES

18. La Asamblea General, en las resoluciones 46/152 y 47/91, y el Consejo Económico y Social, en la resolución 1992/22, pidieron al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para proporcionar recursos humanos y financieros necesarios con el fin de fortalecer el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en su conjunto, haciendo especial hincapié en la preparación, aplicación y supervisión de proyectos de cooperación técnica en diversos planos. Otorgaron una prioridad elevada al programa y pidieron que tuviera una participación apropiada en los recursos globales de las Naciones Unidas.

19. En la resolución 1992/22, el Consejo recomendó también el establecimiento, dentro del programa 29 (Prevención del delito y justicia penal) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, de un subprograma de actividades operacionales, planificación y coordinación general. La Asamblea General, en su resolución 47/214, aprobó las revisiones propuestas al plan de mediano plazo y, en la resolución 47/219, hizo suya la propuesta del Secretario General de que las necesidades adicionales para ampliar el programa de prevención del delito y justicia penal se financiaran con cargo a las consignaciones globales de las secciones 21, 23 a 26 y 33 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. El nuevo subprograma comenzó a funcionar a comienzos de 1993. Se centró en las esferas que exigían atención inmediata a fin de crear capacidad institucional y establecer una base sólida para iniciar las actividades

recomendadas por la Asamblea General. Se fortaleció la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal mediante la redistribución de tres puestos del cuadro orgánico de otras secciones del presupuesto por programas en las que se habían determinado que había puestos vacantes.

20. Estas decisiones facilitaron la introducción de algunos cambios estructurales en el programa de prevención del delito y justicia penal. Se creó en la Subdivisión un equipo que se ocupara del nuevo subprograma y se hiciera cargo de las operaciones, la coordinación y la evaluación. Los otros tres equipos estaban trabajando en las esferas que la Comisión había determinado que eran prioritarias.

21. En el segundo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Viena, 13 a 23 de abril de 1993), se observó que la eficacia del programa se había visto limitada por la grave escasez de recursos. Ello había dificultado la realización de las actividades encomendadas por la Comisión, sobre todo en lo que se refería a atender las numerosas peticiones de asistencia práctica de los Estados Miembros.

22. Por recomendación de la Comisión en su segundo período de sesiones, el Consejo, en la resolución 1993/31, pidió al Secretario General que, con carácter urgente, hiciera efectivas las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y 1992/22 del Consejo fortaleciendo la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, proporcionándole los recursos necesarios para la plena ejecución de sus mandatos y reclasificándola mediante el paso a la categoría de división, encabezada por un Director. En la resolución 48/103, la Asamblea General reiteró esas peticiones.

23. En consecuencia, se elaboraron propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. En el proyecto de programa de trabajo figuraban las actividades que se consideraban necesarias para aplicar las resoluciones antes mencionadas, teniendo plenamente en cuenta los temas prioritarios señalados por el Consejo en la resolución 1992/22. Al preparar el proyecto de presupuesto por programas, se procuró tener en cuenta los deseos expresados por los Estados Miembros de que se fortalecieran los aspectos operacionales del programa y se lograran los objetivos del nuevo subprograma de actividades operacionales, planificación y coordinación general.

24. En la resolución 48/231, la Asamblea General dio carácter oficial y permanente, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, al traspaso de otros sectores de la Secretaría a la Subdivisión de tres puestos del cuadro orgánico, efectuado en 1993. Además, en la misma resolución se fortaleció también la capacidad de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la esfera de la cooperación técnica proporcionando un segundo puesto para un asesor interregional y aumentando los recursos para actividades de cooperación técnica en aproximadamente 1 millón de dólares en la sección 20 (Programa ordinario de cooperación técnica) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

IV. ACTIVIDADES OPERACIONALES EN LAS ESFERAS PRIORITARIAS

25. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su segundo período de sesiones, acogió con beneplácito los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para llevar a cabo actividades operacionales en las esferas prioritarias establecidas por la Comisión en su primer período de sesiones. Reafirmó esas prioridades y expresó preocupación acerca de la disparidad entre las necesidades de asistencia técnica y los recursos disponibles para el programa. Pese a sus recursos limitados, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal adoptó todas las medidas posibles para prestar servicios de asistencia técnica y asesoramiento a los Estados Miembros e intensificar dichos servicios. En colaboración con las entidades e institutos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y varios gobiernos, organizó cuatro proyectos y 16 reuniones y conferencias internacionales o contribuyó a su organización y participó en nueve cursos de capacitación y seminarios y en la preparación de 20 conjuntos de recomendaciones, manuales y otros materiales de capacitación.

A. Delincuencia transnacional, en especial la delincuencia organizada, los delitos económicos y los delitos contra el medio ambiente

26. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/23, reafirmó que se debía dar prioridad a la lucha contra todas las actividades de la delincuencia organizada y pidió al Secretario General que continuara el análisis de la información sobre el impacto de las actividades de la delincuencia organizada sobre la sociedad en general. El informe que tuvo ante sí la Comisión en su segundo período de sesiones (E/CN.15/1993/3) fue preparado como respuesta preliminar a ese mandato. Actualmente se está realizando un análisis más centrado en los aspectos concretos del problema, incluida la naturaleza, el grado, las formas y las dimensiones de la delincuencia organizada y las medidas encaminadas a luchar contra ella. Se ha terminado o se está preparando una serie de estudios, reuniones e informes sobre el impacto de la delincuencia organizada y las respuestas de la justicia penal a ese tipo de delincuencia.

27. Como solicitó el Consejo Económico y Social en la resolución 1993/29, en el tercer trimestre de 1994 se celebrará una Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada cuyo anfitrión será el Gobierno de Italia. La Conferencia examinará las legislaciones nacionales, evaluará su idoneidad para reprimir la delincuencia transnacional organizada y establecerá directrices para la reforma legislativa; determinará las formas más eficaces de cooperación internacional en las fases de la investigación, la acusación y el juicio; considerará modalidades y directrices apropiadas para la prevención y la represión de la delincuencia transnacional organizada a nivel internacional; y estudiará las posibilidades de iniciar la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1993/29 del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí un informe separado del Secretario General sobre la marcha de los preparativos de la Conferencia.

28. En octubre de 1993 salió un número doble de la Revista Internacional de Política Criminal dedicado a la prevención de la corrupción, en el que se suministraba información a los profesionales de la justicia y a los órganos normativos y de decisión sobre cuestiones clave de política criminal relacionadas con las medidas contra la corrupción. En una reunión de un grupo de expertos patrocinada por la Universidad de Wurtzburgo (Alemania) se examinó el manual sobre la prevención y la represión de los delitos relacionados con la informática, elaborado por el Departamento de Justicia del Canadá y un experto alemán en delitos relacionados con las computadoras; dicho manual también se publicó en un número doble de la Revista.

29. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal continuó cooperando con la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO) en la aplicación de la Convención regional sobre asistencia recíproca en asuntos penales, elaborada con la ayuda de la Subdivisión. A fin de que los jueces y fiscales de 16 países del Africa occidental se familiarizaran con las disposiciones de la Convención se redactó, en consulta con el asesor jurídico de la secretaría de la CEDEAO, una propuesta de proyecto de celebración de una serie de seminarios y se establecieron contactos con posibles donantes. Si se consigue suficiente apoyo financiero, la Subdivisión prestará servicios de asesoramiento técnico para los seminarios. También se consideró la posibilidad de prestar asistencia para elaborar procedimientos internos para aplicar la Convención y para capacitar a jueces y abogados en sus jurisdicciones. De acuerdo con la petición de la CEDEAO de que se le prestara ayuda para preparar una convención sobre la extradición, se preparó un proyecto de convención que será objeto de negociaciones en la CEDEAO.

30. La Oficina de Justicia Penal Internacional de la Universidad de Illinois de Chicago organizó, en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, una reunión de un grupo de expertos, a la que dio acogida, sobre la protección de jueces, fiscales y testigos contra la violencia de la delincuencia organizada (Chicago, 18 a 20 de agosto de 1993). En la reunión se formularon políticas y estrategias encaminadas a proteger a esos funcionarios contra la violencia, la amenaza de violencia y otras formas de intimidación derivadas de la delincuencia organizada.

31. Del 18 al 21 de octubre de 1993 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos sobre legislación modelo para fomentar el recurso a los tratados modelo. En la reunión se examinaron los obstáculos con que tropieza la utilización y aplicación eficaces de los tratados modelo, en particular los relativos a la extradición, la asistencia recíproca en asuntos penales y la remisión del proceso penal, se evaluaron las dificultades existentes para la elaboración de leyes modelo y se prepararon recomendaciones para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y los Estados Miembros. La reunión contribuyó también a la elaboración de una guía sobre cómo utilizar eficazmente el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales en la preparación de tratados internacionales y regionales y en la legislación, las políticas y las prácticas nacionales. La guía ayudará a los Estados solicitantes a armonizar y aplicar los instrumentos, directrices y recomendaciones internacionales existentes contra la delincuencia transnacional.

El Departamento de Justicia del Canadá preparó el primer borrador de la guía en cooperación con la Subdivisión.

32. Se celebró otra reunión de un grupo de expertos sobre delincuencia transnacional, organizada por la Subdivisión (Viena, 7 a 10 de diciembre de 1993), con objeto de establecer formas más eficaces de cooperación internacional contra la delincuencia transnacional, haciendo hincapié en la protección del medio ambiente. En la reunión se evaluaron las medidas adoptadas contra ese tipo de delincuencia, se propusieron políticas, mecanismos, procedimientos y otros medios de hacerle frente y se formularon recomendaciones sobre los delitos relacionados con el medio ambiente como tema de cooperación técnica. Se está reuniendo información sobre la función del derecho penal en la protección del medio ambiente.

33. El Consejo Económico y Social acogió con reconocimiento la iniciativa del Gobierno de Italia y del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional de organizar, bajo los auspicios de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia Internacional sobre el Blanqueo y el Control del Producto del Delito, que se celebrará en Italia en junio de 1994. En la Conferencia se hará un estudio comparado de la eficacia de la legislación relativa al blanqueo de capitales y la asistencia recíproca en asuntos penales en todas las regiones. En las deliberaciones se tratará de determinar las esferas en las que hay problemas y recomendar soluciones. El Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, con la ayuda del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Justicia Penal (HEUNI), afiliado a las Naciones Unidas, encargó un estudio que incorporará las aportaciones de los institutos regionales. Se han iniciado contactos con el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales establecido por el Grupo de los Siete y con la Organización de los Estados Americanos.

34. Se intensificó la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluida la participación en el curso interregional sobre técnicas de investigación del blanqueo de capitales, organizado por el Instituto de Capacitación Superior de Policía de Malta, que se celebró del 6 al 9 de marzo de 1993. La contribución de la Subdivisión tuvo que ver con las diferencias entre los sistemas jurídicos y sus efectos sobre la metodología de presentación de pruebas en un contexto de asistencia recíproca. También se pronunciaron conferencias en el Seminario sobre el presunto delincuente transnacional, dirigido por la Asociación Internacional de Abogados, que se celebró en Madrid del 28 al 31 de mayo de 1993.

B. Prevención de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento

35. En cooperación con el Ministerio de Justicia de Portugal, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal elaboró una propuesta relacionada con un seminario para países africanos de habla portuguesa sobre justicia de menores, el tratamiento del delincuente y las políticas de prevención del delito. La Subdivisión hizo aportaciones a una reunión sobre la reducción de la victimización y la protección de las víctimas, organizada por el Consejo

Consultivo Internacional Científico y Profesional (Oñate, España, 12 a 16 de mayo de 1993). También participó en el 11º Congreso Internacional sobre Criminología (Budapest, 22 a 27 de agosto de 1993) y en el 45º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (Ginebra, 3 a 27 de agosto de 1993). Por invitación del Fiscal General de México, D.F., un miembro de la Subdivisión hizo aportaciones a la Conferencia sobre Delincuencia Urbana y dio una disertación sobre estadísticas de justicia penal y la delincuencia en las ciudades más grandes (México D.F., 21 a 25 de junio de 1993).

36. En el verano de 1993 se publicó un manual para profesionales que se ocupan de la violencia en el hogar, preparado con el apoyo del HEUNI y el Gobierno del Canadá. Se distribuyeron ejemplares del manual antes de su publicación en el 37º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en 1993, y de la versión publicada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993. Se facilitó el manual a la secretaría del Commonwealth para su reunión de ministros de asuntos de la mujer celebrada en Chipre en julio de 1993.

37. En la Mesa Redonda Consultiva Permanente Internacional de Expertos Eminentés, celebrada con los auspicios del Centro Árabe de Capacitación y Estudios en materia de Seguridad (28 de abril a 4 de mayo de 1993), se examinó un proyecto de manual de las Naciones Unidas sobre normas en materia de justicia de menores, que se deberá finalizar en una reunión de un grupo de expertos que ha de celebrarse en Reno, Nevada (Estados Unidos) en mayo de 1994. Será publicado por el Centro Árabe en árabe e inglés hacia fines de 1994. El manual servirá de ayuda a los Estados Miembros para elaboración y evaluación de programas y la formulación de políticas sobre la base de las normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores. En julio de 1993, el Centro Árabe celebró el primer curso de capacitación de las Naciones Unidas sobre normas y políticas en materia de justicia de menores para profesionales de categoría superior del mundo árabe, en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Este curso de capacitación se incorporó al programa anual ordinario de capacitación del Centro Árabe.

38. En Italia se publicó el informe de la Reunión sobre la utilización de niños como instrumento para las actividades delictivas organizada por la Oficina de Justicia de Menores del Gobierno de Italia y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (Roma, 8 a 10 de mayo de 1992).

C. Prevención del delito y eficiencia, imparcialidad y mejoramiento de la gestión y la administración de justicia penal, incluida la gestión de la información

39. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal planificó, preparó y prestó asistencia práctica en esta esfera prioritaria, incluidos cursos de capacitación y seminarios. El proyecto de reforma judicial en la Federación de Rusia constituye un ejemplo de la asistencia que puede prestarse a los Estados interesados. El Departamento de Derecho Estatal del Gobierno del Presidente de la Federación de Rusia pidió a la Subdivisión de Prevención del Delito y

Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que prestara asistencia técnica al Gobierno de Rusia en relación con la reforma judicial en la Federación de Rusia. La Subdivisión invitó a Viena a representantes del Departamento de Derecho Estatal con el fin de examinar más detalladamente el fondo de la petición y la índole de la asistencia requerida. Durante esa reunión, la Subdivisión formuló observaciones y recomendaciones y prestó asesoramiento con respecto al proyecto de legislación sobre la introducción y aplicación de las reformas judiciales. Sobre la base de las consultas celebradas en Viena y de la documentación recibida, el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena informó de la petición a algunos países donantes y les pidió que consideraran la posibilidad de prestar apoyo al proyecto.

40. Los días 11 y 12 de febrero de 1993, la Subdivisión organizó conjuntamente con el HEUNI una reunión oficiosa de la que fue anfitriona sobre asistencia práctica a los países de Europa central y oriental. Entre los participantes hubo representantes de países donantes y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se sabía que tenían especial interés en las actividades de cooperación técnica y en la prestación de asistencia práctica a los países de Europa central y oriental en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Se señaló a la atención de la reunión la petición formulada por la Federación de Rusia y se distribuyó la documentación pertinente.

41. El Gobierno de Austria respondió muy pronto a esa petición y organizó y financió una visita de estudio de 20 jueces rusos a Austria del 14 al 19 de junio de 1993. Los Gobiernos del Canadá, Francia e Italia indicaron que estaban considerando favorablemente la posibilidad de prestar asistencia práctica al Gobierno de la Federación de Rusia. En consecuencia, la Subdivisión organizó una misión a Rusia para evaluar las necesidades que duró del 3 al 14 de mayo de 1993. Formaron parte de la misión representantes de los Gobiernos antes mencionados y del HEUNI. Se envió el informe de la misión y la propuesta de proyecto a varios gobiernos y organizaciones internacionales con la petición urgente de que participaran en el proyecto.

42. El HEUNI se ofreció generosamente a financiar los servicios y los gastos conexos de un consultor experto en informatización de la justicia penal, que viajó a Moscú a fines de agosto para examinar la situación en Rusia en lo relativo a la informatización de la información sobre justicia penal. El Gobierno de Francia patrocinó una visita de estudio de dos funcionarios superiores rusos a la Corte de Apelaciones de Lyon y se ofreció a enviar cuatro jueces a Rusia para que participaran en un seminario de capacitación. El Gobierno de Finlandia informó a la Subdivisión de que, aunque el sistema de jurados era ajeno al derecho procesal penal de Finlandia, podía prestar asistencia de expertos en la utilización de sistemas computadorizados en los tribunales e invitar a Finlandia a jueces que participaran en la reforma para que se familiarizaran con la reforma del derecho procesal penal que está teniendo lugar en Finlandia.

43. Otro ejemplo de servicios de capacitación y asesoramiento es un proyecto de Camboya sobre la capacitación de instructores en legislación y ética en la administración pública. Con este proyecto se proporcionará a los posibles

instructores conocimientos teóricos y prácticos de los principios del derecho en el contexto de las tradiciones democráticas y de las normas y estándares de las Naciones Unidas. Se hará especial hincapié en los derechos de la persona, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la responsabilidad de los funcionarios públicos y los derechos y funciones de los abogados. Durante la primera fase del proyecto se tratará de determinar las necesidades del Gobierno de Camboya elegido democráticamente. El objetivo a más largo plazo consistirá en ayudar al Gobierno en la administración de justicia penal y la aplicación de normas procesales y mecanismos reglamentarios apropiados. Con esta labor se complementará la realizada por anteriores misiones de la Subdivisión a Camboya, incluida la preparación de un manual de referencia y capacitación para la administración de justicia penal en Camboya, un código de conducta para funcionarios públicos y un comentario y directrices de capacitación detallados que se finalizaron durante una misión llevada a cabo por un miembro de la Subdivisión y un consultor en octubre de 1992. En julio de 1993 hubo otra misión a Phnom Penh.

44. Se prestó asistencia al Gobierno de Belarús para la terminación del proyecto de código penal y el proyecto de código de enjuiciamiento penal. En cooperación con el Centro de Derechos Humanos, se prepararon recomendaciones para ambos proyectos de ley, cuya aprobación representaría un paso importante hacia el establecimiento de un Estado de derecho y la transformación de la sociedad conforme a principios democráticos básicos. En el segundo período de sesiones de la Comisión, el observador de Ucrania dijo que su Gobierno tenía intención de pedir a la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que organizara una misión de evaluación de las necesidades a su país para que formulara proyectos apropiados con el fin de elaborar y aplicar la legislación penal y procesal y desarrollar más su sistema de justicia penal. Sin embargo, cuando se preparó el presente informe no se había recibido ninguna petición ni material de antecedentes.

45. En 1993 se publicó un comentario sobre sanciones no privativas de la libertad, preparado en cooperación con el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, con contribuciones financieras del Instituto, de la Fundación de Asia para la Prevención del Delito y de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria. Ese comentario debería ayudar a que se conozcan mejor las Reglas de Tokio (resolución 45/110 de la Asamblea General) y a que los Estados Miembros las usen y apliquen eficazmente.

46. En 1993 se publicó un manual sobre la pena de cadena perpetua con contribuciones financieras de la Sociedad Religiosa de Amigos (cuáqueros). Este manual ayudará a los Estados Miembros a mejorar el tratamiento de los presos que cumplen condenas de cadena perpetua y servirá de estudio internacional comparado de la pena de cadena perpetua. La Universidad de Minnesota y los Abogados pro Derechos Humanos de Minnesota prepararon, en cooperación con la Subdivisión, el texto preliminar del manual de normas internacionales relativas a la prisión preventiva. Si se dispone de fondos extrapresupuestarios, los textos serán examinados en 1994 en reuniones internacionales de expertos. El Instituto de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuya sede está en Hamburgo (Alemania), ha finalizado, en

colaboración con la Subdivisión un informe sobre educación básica en las cárceles que será publicado en el verano de 1994. La Organización Mundial de la Salud publicó en junio de 1993 directrices sobre el VIH y el SIDA y las cárceles, con aportaciones de la Subdivisión para reflejar los estándares y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

47. La Subdivisión cooperó con el Centro de Derechos Humanos en la planificación, celebración y evaluación de varios seminarios de capacitación. Contribuyó a los cursos de capacitación para profesores de academias de policía y para jueces, fiscales y abogados organizados por el Centro de Derechos Humanos del Instituto Rumano de Derechos Humanos (Bucarest, marzo y noviembre de 1993). Participó en una reunión de un grupo de expertos relativa a la elaboración de un manual de capacitación en materia de derechos humanos en la administración de justicia para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Ginebra, agosto de 1993) e hizo aportaciones al proyecto. La Subdivisión participó también en dos cursos de capacitación en administración de justicia penal y derechos humanos (Namibia, abril y septiembre de 1993) organizados por el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Universidad de Lund (Suecia). Por invitación del mismo Instituto, un miembro de la Subdivisión dio una conferencia sobre los estándares y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en tres cursos de capacitación: para oficiales superiores de prisiones en Uganda (Kampala, septiembre de 1993), para funcionarios superiores encargados de hacer cumplir la ley en Sudáfrica (Pretoria, septiembre de 1993) y para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal de prisiones en Zimbabwe (Mazwikadei, noviembre de 1993).

48. Se espera atender numerosas peticiones de capacitación, asistencia técnica y servicios de asesoramiento (de los Gobiernos del Chad, Etiopía, Filipinas, Lesotho, Mongolia y el Senegal, entre otros) una vez se disponga de fondos extrapresupuestarios.

49. El Consejo Económico y Social, en la resolución 1993/34, tras haber tomado nota del informe del Secretario General (E/CN.15/1993/12), reafirmó la utilidad de las actividades de reunión de información sobre prevención del delito y justicia penal para la elaboración de políticas y la planificación de programas. En el período entre los períodos de sesiones segundo y tercero de la Comisión, el Secretario General intensificó las actividades encaminadas al cotejo, análisis y utilización de datos, incluida la computadorización de la información sobre justicia penal para fines de gestión en los planos nacional e internacional.

50. Se terminó el cuarto estudio sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (1986-1990) y se inició el quinto estudio (1990-1992). Este proyecto abarcó también la preparación de un conjunto de datos para ser utilizados en el próximo informe sobre delincuencia y justicia en el mundo que se publicará a tiempo para ser examinado en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. El mismo conjunto de datos servirá de base para un análisis que figurará en los informes regionales sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que se publicarán para el Congreso y se distribuirán a los

profesionales de la justicia penal en forma tabular y en formato electrónico (disquetes de computadora y base de datos en la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal (UNCJIN)).

51. La Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal - una base de datos computadorizada y sistema de correo electrónico de cuyo funcionamiento se venía encargando la Escuela de Justicia Penal de la Universidad Estatal de Nueva York en Albany, con apoyo financiero de la Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos - será transferida a la Subdivisión de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, que se encargará de su funcionamiento. Para que el traspaso de la UNCJIN se pueda realizar de forma ordenada y que satisfaga a los usuarios, el personal tendrá que trabajar horas extraordinarias y se requerirá la ayuda de expertos externos. La UNCJIN cuenta actualmente con 340 miembros y había 260 cuando se celebró el segundo período de sesiones de la Comisión. Ahora bien, la mayor expansión de la Red dependerá no sólo del número de sus miembros sino también del número de bases de datos de que aquéllos puedan disponer. La Subdivisión continúa con la automatización de bases de datos que permita la reunión, análisis y difusión de información sobre diversos temas de justicia penal y prevención del delito.

52. El programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ha realizado también una serie de misiones de evaluación de las necesidades en relación con la informatización de la administración de justicia penal (Albania, Bulgaria, Cuba, Nepal). Para estas misiones se recibió apoyo económico del HEUNI.

53. De conformidad con la resolución 1993/34 del Consejo Económico y Social, se prepararon informes para la Comisión en su tercer período de sesiones sobre estándares y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/1994/7), sobre los progresos realizados en el mejoramiento de la informatización en la administración de justicia penal (E/CN.15/1994/3) y sobre los estudios cuarto y quinto sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (E/CN.15/1994/2).

D. Colaboración y coordinación

54. El Consejo Económico y Social, en las resoluciones 1992/22 y 1993/34, invitó a las distintas entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que cooperasen con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a que le prestaran su apoyo en el cumplimiento de sus mandatos. El Consejo acogió con reconocimiento la resolución 10 (XXXVI) de la Comisión de Estupefacientes, de 7 de abril de 1993², y la resolución 1993/41 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993³, y decidió continuar cooperando estrechamente en esta esfera con éstas y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, como la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Al planificar las actividades de cooperación se ha procurado obtener los máximos con la utilización de recursos limitados y evitar las duplicaciones. Se han realizado o se prevé realizar durante el bienio 1994-1995 proyectos conjuntos,

reuniones y seminarios. La mayor parte de las actividades mencionadas en la sección IV supra se llevaron a cabo en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

55. En la sección II de la resolución 1993/34, el Consejo Económico y Social reconoció la pertinencia de la cooperación estrecha entre los institutos interregionales, regionales y asociados que colaboran con las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para el desarrollo de proyectos de investigación y asistencia técnica. En enero de 1993 se celebró en Sharja (Emiratos Arabes Unidos) la reunión anual de coordinación de programas, patrocinada, como en años anteriores, por el Centro Arabe de Capacitación y Estudios en Materia de Seguridad. Las decisiones adoptadas en esa reunión tuvieron por objeto aumentar la coordinación entre los institutos y con la Secretaría. El oficial encargado de la Subdivisión participó en las reuniones de las juntas asesoras del HEUNI y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

56. El Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, al que presta apoyo el Gobierno de Italia, celebró su tercer período de sesiones plenarias en Courmayeur (Italia) del 28 de agosto al 1º de septiembre de 1993. Asistieron a él unos 100 participantes que representaban a diversas organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación. El período de sesiones fue precedido de un curso práctico sobre el "umbral de la legalidad". El plenario examinó los informes de los ocho comités de recursos, que habían organizado diversas actividades durante el año anterior, y la relación del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional con el programa de trabajo de la Subdivisión. Se celebraron tres períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva para estudiar las actividades complementarias y los medios de aumentar la contribución del Consejo Consultivo Internacional.

57. El programa de prevención del delito y justicia penal cuenta en la actualidad con unos 300 corresponsales nacionales en unos 139 países. Se les ha informado periódicamente de las decisiones adoptadas y las recomendaciones formuladas por la Comisión y el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones y se les ha mantenido al corriente de los últimos acontecimientos. Se ha computadorizado la información sobre expertos archivada en la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que sirva de base para ampliar la lista de expertos, de acuerdo con la recomendación de la Comisión.

58. La Comisión tiene ante sí informes preparados de conformidad con la resolución 1993/34 del Consejo Económico y Social: un informe sobre cooperación técnica y servicios de asesoramiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos los mecanismos apropiados para la movilización de recursos (E/CN.15/1994/6); y otro informe sobre las actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y de otros institutos (E/CN.15/1994/10).

V. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

59. Durante el período que se examina se cubrió provisionalmente por seis meses el puesto de asesor interregional del programa de prevención del delito y justicia penal en espera de que se seleccione y nombre un asesor oficial.

60. El hecho de que durante esos seis meses se recibieran solicitudes oficiales de servicios de asesoramiento técnico en la esfera de la delincuencia de 12 Estados Miembros demuestra lo necesario que son dichos servicios. Algunos otros Estados Miembros trataron de averiguar la posibilidad de obtenerlos. El Asesor Interregional también ayudó a varios Estados Miembros, junto con la Subdivisión del Delito y Justicia Penal, a obtener asistencia de fuentes del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a él.

61. El Asesor Interregional realizó visitas a los institutos de prevención del delito y justicia penal para Africa y para América Latina y el Caribe a fin de ayudar a desarrollar las capacidades regionales de esos institutos para prestar asistencia técnica. Hubo conversaciones con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y de diversos Estados Miembros sobre el aumento de la financiación de los institutos para Africa y para América Latina y el Caribe. Se consultó al asesor regional para la región de Asia sobre los medios de fortalecer la cooperación entre la Secretaría y el instituto regional en la prestación de asistencia técnica. Se envió una misión a Nicaragua, por invitación de la oficina del Ministro de Justicia de Nicaragua, para que prestara asesoramiento sobre el desarrollo del sistema de justicia penal. Entre las cuestiones examinadas se contaron la capacitación de fiscales, la reforma del derecho penal, el mejoramiento de la investigación de los delitos y el objetivo de lograr una cooperación más estrecha entre la policía, el ministerio fiscal y el poder judicial.

62. Durante una misión llevada a cabo en Swazilandia se celebraron conversaciones sobre la posibilidad de prestar apoyo internacional a la organización nacional para la asistencia y la rehabilitación del delincuente. Una misión enviada a Namibia a petición del Ministro de Justicia se ocupó de una amplia gama de cuestiones de justicia penal, entre ellas la coordinación entre los diferentes organismos y el desarrollo de una estrategia nacional de prevención del delito y justicia penal.

63. Se envió una misión a Mongolia a petición del Departamento de Policía Estatal que se ocupó de numerosas cuestiones, entre ellas la modernización de las actividades de prevención y represión de la delincuencia y la incorporación de estrategias de prevención del delito a las actividades realizadas en los planos nacional, regional y local, la prevención y control del uso indebido de drogas, la delincuencia económica y organizada, la selección y capacitación del personal de justicia penal, la informatización de la justicia penal y la elaboración de un proyecto sobre los niños de la calle en Mongolia, así como el papel de los corresponsales nacionales del programa de prevención del delito y justicia penal.

64. Durante una misión a Zimbabwe para asistir a un curso práctico o sobre sentencias internacionales para la región del Africa meridional, el Asesor

Interregional habló sobre la labor de las Naciones Unidas en materia penitenciaria, en particular el lugar de prisión y el uso de sanciones no privativas de la libertad, como servicios comunitarios y órdenes de indemnización. También se trató la cuestión de la abolición de la pena capital.

65. Se llevó a cabo una misión en Jordania por invitación del Ministerio de Desarrollo Social. El mandato de la misión comprendía la prestación de asistencia en investigaciones prácticas y en la creación de medios de reunir información sobre el delito y el delincuente, el establecimiento y la organización de seminarios y cursos de capacitación y el aumento de los conocimientos especializados de los centros del Ministerio de Defensa Social en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

66. Se invitó al Asesor Interregional a que pronunciara un discurso ante el pleno del Congreso Internacional de Criminología celebrado en Budapest. El discurso trató de la cooperación internacional en materia de investigaciones sobre la delincuencia y la justicia penal, incluida la función del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Durante el mismo Congreso, se organizaron conversaciones sobre el Programa de las Naciones Unidas y sobre la cooperación internacional en la prestación de asistencia técnica. El Asesor Interregional también hizo aportaciones a un seminario internacional celebrado en China sobre reforma de la policía e investigación policial, que trató, entre otras cosas, del servicio de policía a nivel de la comunidad, la administración y capacitación de la policía, las patrullas policiales y la delincuencia organizada. El Asesor Interregional presentó un documento sobre cómo hacer frente a la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la corrupción en un seminario titulado "La policía en una sociedad en transición" que organizó el Consejo de Europa y se celebró en Moscú.

VI. PRESTACION DE ASISTENCIA A LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA

67. En atención a varias peticiones de que se prestara asistencia a operaciones de mantenimiento de la paz, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal preparó cursos básicos y manuales sobre las normas y directrices de las Naciones Unidas destinados a restablecer y mejorar los sistemas de justicia penal. Los oficiales de la Subdivisión contribuyeron a esas operaciones en varias misiones y actividades conexas.

68. Se preparó un curso introductorio de capacitación para personal de mantenimiento de la paz basado en los instrumentos de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas. El curso se incluyó como parte de un manual para la capacitación de personal de mantenimiento de la paz preparado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría. Si se dispone de recursos, la Subdivisión proporcionará un funcionario o un consultor para que dé el curso.

69. En cooperación con el Gobierno de Austria y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia, la Subdivisión preparó y asistió a un curso práctico para los componentes de policía civil de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Graz, Austria, febrero de 1993). En el curso práctico se hizo hincapié en la necesidad de contar con políticas y procedimientos uniformes y en la función de proporcionarlos que corresponde a los instrumentos de las Naciones Unidas. Como resultado de ese curso práctico, se elaboraron manuales para la policía de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: un manual de policía o "libro azul, con una síntesis de las normas de justicia penal, derechos humanos y derecho humanitario, para ser utilizado por la policía de mantenimiento de la paz en sus tareas de supervisión, un código de conducta policial y un código disciplinario para los componentes de policía civil de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

70. El Jefe de la Subdivisión continuó prestando servicios a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya hasta julio de 1993. Durante su estancia allí como jefe de administración civil de la provincia de Phnom Penh y Director de Seguridad Pública, se elaboraron un nuevo código penal y un código de enjuiciamiento criminal para ser presentados a la asamblea constituyente y se preparó un programa de capacitación. Un miembro de la Subdivisión está prestando servicios en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia.

71. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pidió a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que ayudara al Representante Especial del Secretario General en Somalia a restablecer el sistema policial y de justicia penal del país. El Secretario General, en el informe que presentó al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 814 (1993) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 1993, propuso un plan de acción para ese propósito. En consecuencia, del 16 al 25 de agosto de 1993 visitó Somalia una misión integrada por el Jefe y un miembro de la Subdivisión y un consultor. El equipo estudió la situación, celebró consultas con el Representante Especial del Secretario General, así como con otros miembros de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II), y celebró conversaciones con funcionarios, jueces y fiscales somalíes en Mogadishu y Kismayo. La Misión presentó un informe a ONUSOM II y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el que figuraban su evaluación y recomendaciones.

VII. NOVENO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

72. De conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General y la resolución 1993/32 del Consejo Económico y Social, a comienzos de 1995 se deberá celebrar el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Las fechas precisas dependen del lugar de celebración: 9 a 20 de enero de 1995 si el Consejo aceptara una de las invitaciones de gobiernos o 6 a 17 de febrero de 1995 si el Congreso se celebrara en Viena.

73. En su período de sesiones sustantivo de 1993, el Consejo Económico y Social, por recomendación de la Comisión, aprobó el siguiente programa provisional del Noveno Congreso (resolución 1993/32 del Consejo):

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
4. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional.
5. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del Ministerio Público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios, y función de los abogados.
6. Estrategias para la prevención del delito, en particular, de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas.
7. Aprobación del informe del Congreso.

74. El Consejo aprobó también el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, e hizo suyo el programa de trabajo del Noveno Congreso, incluido el dictado de seis cursos prácticos sobre los siguientes temas:

- a) Extradición y cooperación internacional: intercambio de experiencias nacionales y aplicación de principios pertinentes en la legislación nacional (un día);
- b) Los medios de información y la prevención de la delincuencia (un día);
- c) Políticas de urbanismo y prevención del delito (un día);
- d) Prevención de la delincuencia de carácter violento (un día);
- e) Protección ecológica en los ámbitos nacional e internacional: posibilidades y límites de la justicia penal (dos días);
- f) Cooperación internacional y asistencia para la gestión en el sistema de justicia penal: informatización de las operaciones de la justicia penal

y perfeccionamiento, análisis y aplicaciones prácticas de la información en materia de justicia penal (dos días).

75. El Consejo decidió incluir en el marco de las sesiones plenarias del Noveno Congreso un debate de un día sobre experiencias y medidas prácticas dirigidas a combatir la corrupción que implica a funcionarios públicos.

76. Están muy avanzados los preparativos de organización y sustantivos del Noveno Congreso. La Comisión aprobó en su segundo período de sesiones la guía de debates para las reuniones preparatorias regionales. Se celebraron cinco reuniones preparatorias regionales para examinar los temas sustantivos que tratará el Congreso, en cooperación con las comisiones regionales y los institutos de prevención del delito de las Naciones Unidas:

a) Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, Bangkok, 17 a 21 de enero de 1994;

b) Reunión Preparatoria Regional de Africa, Addis Abeba, 14 a 18 de febrero de 1994;

c) Reunión Preparatoria Regional de Europa, Viena, 28 de febrero a 4 de marzo de 1994;

d) Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, San José (Costa Rica), 7 a 11 de marzo de 1994;

e) Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, Ammán, 20 a 24 de marzo de 1994.

77. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos del Noveno Congreso (E/CN.15/1994/8), los informes de las cinco reuniones preparatorias regionales (A/CONF.169/RPM.1 a 5) y proyectos de documentos conceptuales para los cursos prácticos.

VIII. CONCLUSIONES

78. El Consejo Económico y Social, reconociendo la prioridad general que asigna la Asamblea General al pleno funcionamiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, decidió que, a partir de 1993, el programa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal incluyera un tema permanente sobre cooperación técnica. Cabe recordar que la Asamblea General, en el párrafo 5 de la resolución 46/152, decidió que "el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal tenga por finalidad proporcionar a los Estados asistencia práctica en esferas como la recopilación de datos, el intercambio de información y experiencia y la capacitación, a fin de alcanzar los objetivos de prevenir la delincuencia en los Estados y entre los Estados y de combatir mejor la delincuencia".

79. En consecuencia, el programa seguirá centrándose en la prestación oportuna de asistencia práctica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros y en facilitar a la Comisión el desempeño de la función que se le ha encomendado como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Con ese objeto, el programa trata de emprender actividades que respondan a las necesidades de los Estados Miembros de acuerdo con los temas prioritarios establecidos por el Consejo Económico y Social y de supervisar la situación en otras esferas a fin de mantener a la Comisión informada de los acontecimientos mundiales y de permitirle que adopte decisiones con conocimiento de causa y modifique sus prioridades siempre que sea necesario. Al mismo tiempo, el programa debería aportar conocimientos, servicios de expertos e insumos sustantivos an las misiones especiales de la Organización en sus esferas de competencia y estar preparado para atender las necesidades nuevas que puedan surgir y las necesidades urgentes de los Estados Miembros a fin de responder a las peticiones de asistencia. Se deberán fortalecer las funciones de coordinación del programa, no sólo para que pueda reunir, elaborar y proporcionar información actualizada a la Comisión sino también que esté en condiciones de ofrecer esa información a nivel mundial a todos los que tengan necesidad de ella. Otra de las principales funciones del programa consiste en ayudar a la Comisión a coordinar las actividades realizadas en el ámbito internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y colaborar estrechamente con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a él a fin de aumentar al máximo la eficacia, la eficiencia y la repercusión de esas actividades.

80. Según se señala en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/C.5/47/40), el Secretario General tiene el propósito de "crear la capacidad institucional [del programa] y establecer así una sólida base para abordar las actividades recomendadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal". Las medidas pertinentes han sido aprobadas por la Asamblea General en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

81. Ahora bien, los escasos recursos adicionales disponibles no guardan proporción con las necesidades del programa y las necesidades de la Secretaría. Aunque la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, tomando como guía las prioridades establecidas por la Comisión, ha adoptado medidas para intensificar la asistencia técnica, el éxito del programa dependerá de la voluntad política de la comunidad internacional de aumentar su apoyo a las actividades de cooperación y asistencia técnicas en beneficio de todos los países, en particular, los países en desarrollo y los países en transición.

Notas

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 12 (E/1993/32).

² Ibíd., Suplemento No. 9 (E/1993/29), cap. XI.

³ Ibíd., Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.